



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Q., once de noviembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2019-00076
Sust. 0533.

Como quiera que la doctora NANCY CAICEDO GALINDO, no se ha pronunciado sobre la designación realizada por este despacho como Curador Ad-Litem de los señores HILDA JANETH AGUIRRE Y HARBEY VELASQUEZ GONZALEZ, requiérase por primera vez, a la citada profesional del derecho, para que comuniqué a este juzgado en el término de la distancia, su aceptación o no, al cargo encomendado, y se notifique del auto que la designó en el cargo, con la advertencia de que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

665220f832dd3b646d3c64d836bfe43d1acb1b1e46973ceda2b9
6b98aa77f347

Documento generado en 11/11/2021 04:50:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>